

OK

DECRETO N° 364

Castro, 17 de Noviembre 2022.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 14/11/2022.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
4. Memorandum N°61 de fecha 03.06.2022 Departamento Jurídico I. Municipalidad de Castro.
5. El Oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	<b>COMERCIAL</b>
CONTRIBUYENTE	:	LEYDY KARINA LABRADOR ARELLANO
RUT	:	
ROL	:	<b>2-6861</b>
		<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	AUTOSERVICIO.
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	PABLO NERUDA N°613 - CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

  
DIRECCION DE  
GESTION ECONOMICA  
Y FISCALIZACION  
JEVS/DMV/PLP/22